

10. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23220 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ferro Enamel Española, S. A.», para importar diversas materias primas y exportar fritas vitrificables.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y ampliado por Ordenes de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 18 de febrero de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ferro Enamel Española, S. A.», Almazara (Castellón), para importar diversas materias primas y exportar fritas vitrificables.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23221 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Confecciones Puente, S. A.», por Orden de 19 de febrero de 1974, ampliado por Ordenes de 4 de julio de 1974 y 26 de junio de 1975 y se amplía en el sentido de que se incluyen en él las exportaciones de camisas para señora.*

Ilmo. Sr.: La firma «Confecciones Puente, S. A.» (antes Juan Puente Sánchez, «Confecciones Puente»), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), ampliado por Ordenes de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1974) y 26 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), para la importación de diversos tipos de tejido de fibras sintéticas y artificiales y la exportación de camisas y pijamas para caballero y niño, solicita se prorrogue su periodo de vigencia y se amplie en el sentido de que se incluyan en él las exportaciones de camisas para señora.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Prorrogar por dos años más, a partir del 2 de marzo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Confecciones Puente, S. A.» (antes Juan Puente Sánchez, «Confecciones Puente»), con domicilio en Teniente Coronel Noreña, 30, Madrid, por Orden ministerial de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), ampliado por Ordenes de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 26 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio); al mismo tiempo se amplía dicho régimen en el sentido de que quedan incluidas en él las exportaciones de camisas para señora (P. E. 61.04.92).

Se incluyen igualmente en los beneficios de esta autorización que se prorroga y amplía los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de mayo de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en

trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos tanto de la Orden de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) como los de las de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y de 26 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), incluso los módulos contables y demás condiciones señalados en el apartado 2.º de la Orden citada en primer lugar, que serán de aplicación igualmente para las camisas de señora que con ésta se incluyen en el régimen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23222 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 6 de abril de 1978 la firma «Honorio Cortell Cortell, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Honorio Cortell Cortell, S. L.» en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 6 de abril de 1978 («Boletín Oficial de 3 de mayo»),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Autorizar a la firma «Honorio Cortell Cortell, S. L.», con domicilio en carretera de Benamer, sin número, Muro de Alcoy (Alicante), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas a partir del 22 de diciembre de 1978, dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 6 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

El Servicio de Tráfico de Perfeccionamiento Activo de la Dirección General de Exportación hará constar en la documentación relativa a las importaciones acogidas a esta cesión que Empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados regulados por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23223 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Fluxa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Calzados Fluxa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre) y Ordenes ministeriales posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 8 de octubre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Fluxa, S. A.», por Orden de 27 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) y Ordenes ministeriales posteriores, para la importación de pieles y cueros y la exportación de calzado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.